



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES RURALES PARA EL PERIODO DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE ABRIL DE 2026.

RAZÓN FUNDADA

La presente razón fundada se emite para acreditar los criterios en los que se fundamenta la justificación de las razones que nos lleven a un proceso de Adjudicación Directa de contratación de Estudios Clínicos de Laboratorio por Costo Prueba para los Hospitales Rurales para el periodo del día siguiente de la emisión del fallo al 30 de abril de 2026, en los que se acrediten los criterios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez, ya que el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere garantizar los Estudios de Laboratorio para cubrir las necesidades de las Unidades Hospitalarias con el proveedor DISTRIBUCIONES DAIS S.A. de C.V., a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 30 de abril de 2026, para dar cumplimiento a las prestaciones de los servicios de salud que se proporciona a la población beneficiaria, siendo estrictamente indispensable la prestación de dicho servicio, esto atendiendo el objetivo específico en otorgar servicios de salud ambulatorios y hospitalarios, así como contar con los insumos necesarios para los Estudios de Laboratorio para la atención de la población beneficiaria, en unidades de segundo nivel de atención y ayude a satisfacer la demanda de los beneficiarios de las poblaciones y localidades más marginadas.

La contratación de éste Servicio resulta estrictamente imprescindible y de forma inmediata a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 30 de abril de 2026 para garantizar la continuidad en la prestación del servicio a la población beneficiaria y así garantizar el derecho fundamental a la salud de la población contenido en el párrafo cuarto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social vigente para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica y la protección de los medios de subsistencia y los servicios necesarios para el bienestar individual y colectivo, por lo que se establece la conveniencia de que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento realice el Procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento a lo dispuesto por el artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por medio de un Contrato Abierto para la Contratación de Estudios Clínicos de Laboratorio por Costo Prueba para los Hospitales Rurales para el periodo del día siguiente de la emisión del fallo al 30 de abril de 2026, con la empresa DISTRIBUCIONES DAIS S.A. de C.V., para contar con el servicio de laboratorio principalmente de los pacientes del ámbito de competencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.

En razón de lo anterior, y en caso de que se dictamine como procedente la contratación mediante la excepción a la Licitación Pública a través de Adjudicación Directa con fundamento al artículo 4º, Párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra dice: *"Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social"* y el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 fracción I, 5 fracción VII, 35 fracción III, 53, 54 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y artículo 108 del Reglamento de la LAASSP.



ANTECEDENTES

Se tiene como antecedentes los siguientes documentos jurídicos en los cuales participa la empresa **DISTRIBUCIONES DAIS S.A. de C.V.**, en la contratación de **Estudios Clínicos de Laboratorio por Costo Prueba para los Hospitales Rurales**, los cuales se relacionan a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO	PERIODO	CONCEPTO	Nº DE LICITACIÓN	IMPORTE
D5M0043	DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025	"CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"	AA-50-GYR-050GYR006-N-32-2025	\$1,373,843.56
D5M0055	DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025	"CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"	AA-50-GYR-050GYR006-N-53-2025	\$1,096,458.38
D5M0064	DEL 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2025	"CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"	NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-67-2025	\$2,192,916.76
D5M0089	DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE AGOSTO DE 2025	"CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"	NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-126-2025	\$2,238,443.88
D5M0134	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 16 DE OCTUBRE DE 2025	"CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"	NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-166-2025	\$1,156,196.82
D5M0141	DEL 17 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	"CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"	AA-50-GYR-050GYR006-N-175-2025	\$3,014,039.80

Así mismo es importante mencionar que la presente solicitud, se deriva de la falta de asignación presupuestal para licitaciones anticipadas para ejercicio 2026 en la cuenta 51331026, como lo refiere el oficio N° 09 9001/GB3000/6B30/2025/3605, signado por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, Giovanni D. Bojórquez Covarrubias, así como correo electrónico de fecha 5 de diciembre de 2025, turnado por el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en el cual menciona las acciones inmediatas para garantizar la continuidad operativa de los servicios, adicionalmente les comparto los puntos tratados y los acuerdos derivados de la videoconferencia

RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES PARA EL PERIODO DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL
30 DE ABRIL DE 2026.



sostenida el día 3 de diciembre del año en curso, relacionada con la situación actual de la unidades del ámbito rural y la planificación presupuestal y contractual para el ejercicio 2026, respecto de los servicios integrales, específicamente de laboratorio clínico.

Por lo cual, por medio del oficio número 2274016100730/EGAS/0154/2026, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, solicita al Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento se realicen las gestiones a efecto de garantizar la continuidad del servicio en los Hospitales Rurales, para la contratación de Estudios Clínicos de Laboratorio por Costo Prueba.

CONSIDERANDO.

De realizarse un procedimiento por licitación pública con base al artículo 35 y 39 de la LAASSP, por la naturaleza del evento, el proceso se llevaría alrededor de 45 a 60 días para la contratación, lo que ocasionaría que durante ese periodo no se cuente con Estudios Clínicos de Laboratorio por Costo Prueba para los Hospitales Rurales, generando problemática en la atención médica a beneficiarios y derechohabientes, al no dar seguimiento a los tratamientos indicados por el personal médico para su bienestar y mejora de su salud, de acuerdo a los diagnósticos clínicos. Razón por la cual la presente solicitud se sustenta en el Artículo 54 fracción II de la LAASSP, que a la letra dice: "Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa Fracción II, cuando:

"Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;"

Motivación.**Primero. –**

En cumplimiento al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su artículo 1 que la letra señala que:

"Artículo 1. El Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos consagrados en Ley del Seguro Social, tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado."

Segundo.- Con base a las cotizaciones proporcionadas por diferentes proveedores, la persona moral propuesta DISTRIBUCIONES DAIS S.A.

RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES PARA EL PERIODO DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL
30 DE ABRIL DE 2026.



de C.V. cuenta con los recursos técnicos, materiales y financieros necesarios para la prestación eficiente y con calidad de los bienes y servicios requeridos, ya que posee la capacidad técnica, económica, legal y administrativa para cumplir el objeto de la contratación, toda vez que existen instrumentos jurídicos, en los que el proveedor propuesto ha cumplido con la prestación de servicios en tiempo y forma. Así mismo se tiene la cotización del servicio requerido con los precios de referencia, mismos que sirvieron de base para el cálculo de las necesidades proyectadas del día siguiente a la emisión del fallo al 30 de abril de 2026.

Tercero. - Suficientemente acreditados los supuestos normativos del artículo 53 y 54, fracción II de la LAASSP que a la letra dicen:

“Artículo 53. En los supuestos que prevé el artículo 54 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por la persona titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.”

“Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa Fracción II, cuando:

“Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;”

Por lo que en el presente documento se han expuesto las razones técnicas que justifican la necesidad improrrogable para la prestación de los servicios de Laboratorio a la población beneficiaria y principalmente de los pacientes y ayude a satisfacer la demanda de las poblaciones y localidades más marginadas.

✓ **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.**

Requerimiento: Paquete Único Estudios Clínicos De Laboratorio Por Costo Prueba Para Los Hospitales Rurales



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS CLINICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES PARA EL PERIODO DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL
30 DE ABRIL DE 2026.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	GLUCOSA	PRUEBA	1060	2635
2	UREA	PRUEBA	918	2253
3	CREATININA	PRUEBA	916	2253
4	ACIDO URICO	PRUEBA	550	1354
5	COLESTEROL	PRUEBA	520	1297
6	TRIGLICERIDOS	PRUEBA	533	1314
7	B. DIRECTA	PRUEBA	379	935
8	B. TTAL	PRUEBA	379	935
9	FOSFATASA ALCALINA	PRUEBA	287	709
10	CPK	PRUEBA	59	144
11	CPK MB	PRUEBA	57	139
12	AMILASA	PRUEBA	70	171
13	PROTEINAS TOTALES	PRUEBA	150	370
14	FOSFATASA ACIDA	PRUEBA	74	180
15	ELECTROLITOS CLORO	PRUEBA	310	768
16	ELECTROLITOS POTASIO	PRUEBA	310	768
17	ELECTROLITOS SODIO	PRUEBA	310	768
18	LDH	PRUEBA	311	772
19	HDL	PRUEBA	116	285
20	LDL COLESTEROL BAJA DENSIDAD	PRUEBA	91	224
21	ELECTROLITOS CALCIO	PRUEBA	154	379
22	ELECTROLITOS MAGNESIO	PRUEBA	148	364
23	ELECTROLITOS FOSFORO	PRUEBA	140	344
24	TGO	PRUEBA	351	865



RAZÓN FUNDADA
CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS CLINICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES PARA EL PERIODO DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL
30 DE ABRIL DE 2026.

25	TGP	PRUEBA	351	865
26	LIPASA	PRUEBA	53	130
27	ALBUMINA	PRUEBA	153	377
28	BIOMETRIA HEMATICA	PRUEBA	924	2280
29	TIEMPO DE PROTOMBINA	PRUEBA	415	1025
30	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA	PRUEBA	415	1025
31	EXAMEN GENERAL DE ORINA	PRUEBA	668	1671
32	GASES	PRUEBA	134	330
33	HEMOGLOBINA	PRUEBA	172	430
34	GGT	PRUEBA	47	114
35	MIOGLOBINA	PRUEBA	13	27
36	TROPONINA I	PRUEBA	13	27
37	CK MB	PRUEBA	13	27

✓ PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

La contratación será durante el periodo del día siguiente de la emisión del fallo al 30 de abril de 2026

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

En caso de que la solicitud se dictamine procedente, los reactivos e insumos para la contratación de Estudios Clínicos de Laboratorio por Costo Prueba para los Hospitales Rurales, deberán ser entregados por el Proveedor en cada uno de los hospitales Rurales de este OOAD Puebla, durante el periodo que abarca a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 30 de abril de 2026, las cuales se señalan a continuación:

HOSPITAL RURAL	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LOS BIENES
CHIAUTLA DE TAPIA	DRA. LUZ MARIA CUETO OCAÑA	luz.cueto@imss.gob.mx	CALLE 11 NORTE Y CARRETERA IXCAMILPA S/N	9181107773	08:00 A 15:00 HORAS	REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO

CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS CLINICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA
LOS HOSPITALES RURALES PARA EL PERIODO DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL
FALLO AL 30 DE ABRIL DE 2026.



HOSPITAL RURAL	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LOS BIENES
			CHIAUTLA DE TAPIA, PUEBLA.			
SANSALVADOR EL SECO	DR. ABEL SANCHEZ MACEDA	abel.sanchezm@imss.gob.mx	AVE. 20 DE NOVIEMBRE S/N SAN SALVADOR EL SECO, PUEBLA.	2224861779	08:00 A 15:00 HORAS	REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO
TEPEXI DE RODRIGUEZ	LIC. MARCO ANTONIO REYES MARTINEZ	marco.reyesma@imss.gob.mx	CARRETERA TEPEXI LA COLORADA KM 40+100 TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUEBLA	2231080744	08:00 A 15:00 HORAS	REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO
ZACAPOAXTLA	DR. EMMANUEL CAMARGO PEREZ	emmanuel.camargo@imss.gob.mx	Campo Deprotivo No. 2, Col. Centro, C.P. 73680, Zacapoaxtla, Puebla	2213875290	08:00 A 15:00 HORAS	REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO
VILLA AVILA CAMACHO LA CEIBA	MARIA JULISSA CAMARGO VALDERRABANO	maria.camargo@imss.gob.mx	Carretera México-Tuxpan Km 143, C.P. 73090, Puebla	7647650187	08:00 A 15:00 HORAS	REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO
H.R. CHIGNAHUAPAN	DR. MIGUEL ANGEL LOPEZ MARTINEZ	miguel.lopezmar@imss.gob.mx	Nigromante S/N Col. Centro C.P. 73300, Puebla	7971025044	08:00 A 15:00 HORAS	REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO
H.R. IXTEPEC	DRA. YADIRA JACINTO CORTES	yadira.jacinto@imss.gob.mx	Carretera A Zitlala Km. 250 Predio Denominado "Lkuyat Chiwix" C.P. 73480, Ixtepec, Puebla	2335965351	08:00 A 15:00 HORAS	REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO

✓ INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

En cumplimiento del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se realizó Investigación de mercado con el objetivo de verificar las condiciones existentes en el mismo respecto de la proveeduría requerida.

Como parte de la investigación de mercado, obtenida vía correo electrónico con fecha 30 de marzo de 2026 como a continuación se detalla:

Fecha de envío de cotización	Proveedor	Fecha de respuesta	Medio de solicitud
30/03/2026	Distribuciones DAIS S.A. de C.V	30/03/2026	Correo electrónico
30/03/2026	Asesoría y Distribuciones de Reactivos Industriales y para la Salud. S.A. De C.V.	30/03/2026	Correo electrónico
30/03/2026	Distribuidora Química y Hospitalaria Aravel	30/03/2026	Correo electrónico
30/03/2026	Químicos Mexicanos y Asesores para Laboratorios S.A. de C.V	30/03/2026	Correo electrónico
30/03/2026	Laboratorio médico Roguzlab	30/03/2026	Correo electrónico



Se obtiene los siguientes resultados de las personas morales quienes dan respuesta el día 30 de marzo del 2026, vía correo electrónico misma vía adjuntando cotización:

1. DISTRIBUCIONES DAIS, S.A. de C.V.

La propuesta económica de la empresa DAIS S.A. de C.V. resultó de la siguiente manera:

- Importe mínimo \$322,669.13 (Trescientos veintidós mil seiscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.) sin IVA.
- Importe máximo \$791,294.98 (Setecientos noventa y un mil doscientos noventa y cuatro pesos 98/100 M.N.) sin IVA.

2. ADRIS S.A. DE C.V.

La propuesta económica de la empresa ADRIS S.A. de C.V. resultó de la siguiente manera:

- Importe mínimo \$368,682.52 (Trescientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos pesos 52/100 M.N.) sin IVA.
- Importe máximo \$904,030.82 (Novecientos cuatro mil treinta pesos 82/100 M.N.) sin IVA.

3. QUIMEX.

La propuesta económica de la empresa QUIMEX resultó de la siguiente manera:

- Importe mínimo \$382,329.77 (Trescientos ochenta y dos mil trescientos veintinueve pesos 77/100 M.N.) sin IVA.
- Importe máximo \$ 937,494.37 (Novecientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 37/100 M.N.) sin IVA.

4. ARAVEL

La propuesta económica de la empresa ARAVEL resultó de la siguiente manera:

- Importe mínimo \$382,002.56 (Trescientos ochenta y dos mil dos pesos 56/100 M.N.) sin IVA.
- Importe máximo \$936,598.16 (Novecientos treinta y seis mil quinientos noventa y ocho pesos 16/100 M.N.) sin IVA.

5. ROGUZLAB

La propuesta económica de la empresa ARAVEL resultó de la siguiente manera:

- Importe mínimo \$395,718.07 (Trescientos noventa y cinco mil setecientos dieciocho pesos 07/100 M.N.) sin IVA.
- Importe máximo \$970,323.68 (Novecientos setenta mil trescientos veintitrés pesos 68/100 M.N.) sin IVA.

CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS CLINICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES RURALES PARA EL PERIODO DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE ABRIL DE 2026.



PAQUETE UNICO					ESTUDIOS CLINICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES RURALES																																											
PARTIDA	Clave				DESCRIPCION "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACION	NOMBRE DEL PROVEEDOR			NOMBRE DEL PROVEEDOR			NOMBRE DEL PROVEEDOR			NOMBRE DEL PROVEEDOR			NOMBRE DEL PROVEEDOR			AA-99-GYR-8506Y006-M-11-2026. ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MEDIANA	IMPORTE MINIMO POR MEDIANA	IMPORTE MAXIMO POR MEDIANA																					
	GPO	GEN	ESP	DIF			ASESORIA Y DISTRIBUCIONES DE REACTIVOS INDUSTRIALES Y PARA LA SALUD S.A. DE C.V.			QUIMICOS MEXICANOS Y ASESORES PARA LABORATORIOS			ARAVEL			DISTRIBUCIONES DAI S.A. DE C.V.			LABORATORIO MEDICO "BOGUEZLAS"																													
							Proporciona las condiciones técnicas solicitadas de calidad, cantidad y oportunidad	Origen del bien y/o Servicio	PRECIO	Proporciona las condiciones técnicas solicitadas de calidad, cantidad y oportunidad	Origen del bien y/o Servicio	PRECIO	Proporciona las condiciones técnicas solicitadas de calidad, cantidad y oportunidad	Origen del bien y/o Servicio	PRECIO	Proporciona las condiciones técnicas solicitadas de calidad, cantidad y oportunidad	Origen del bien y/o Servicio	PRECIO	Proporciona las condiciones técnicas solicitadas de calidad, cantidad y oportunidad	Origen del bien y/o Servicio	PRECIO																											
					GRUPO 1 CARNES Y HUEVO																																											
1					GLUCOSA	Prueba	SI	MEXICO	\$ 18.90	SI	MEXICO	19.60	SI	MEXICO	18.89	SI	MEXICO	\$16.90	SI	MEXICO	20.29	15.94	100	2635	18.90	20,028.70	49,788.33																					
2					UREA	Prueba	SI	MEXICO	\$ 18.90	SI	MEXICO	19.60	SI	MEXICO	18.89	SI	MEXICO	\$16.90	SI	MEXICO	20.29	15.94	98	2293	18.90	17,345.61	42,570.44																					
3					CREATININA	Prueba	SI	MEXICO	\$ 18.90	SI	MEXICO	19.60	SI	MEXICO	18.89	SI	MEXICO	\$16.90	SI	MEXICO	20.29	15.94	96	2293	18.90	17,307.82	42,570.44																					
4					ACIDO URICO	Prueba	SI	MEXICO	\$ 18.90	SI	MEXICO	19.60	SI	MEXICO	18.89	SI	MEXICO	\$16.90	SI	MEXICO	20.29	15.94	560	1054	18.90	10,392.25	25,583.83																					
5					COLESTEROL	Prueba	SI	MEXICO	\$ 18.90	SI	MEXICO	19.60	SI	MEXICO	18.89	SI	MEXICO	\$16.90	SI	MEXICO	20.29	15.94	520	297	18.90	9,823.40	24,596.82																					
6					TRIGLICERIDOS	Prueba	SI	MEXICO	\$ 18.90	SI	MEXICO	19.60	SI	MEXICO	18.89	SI	MEXICO	\$16.90	SI	MEXICO	20.29	15.94	533	914	18.90	10,071.04	24,828.03																					
7					B. DIRECTA	Prueba	SI	MEXICO	\$ 18.90	SI	MEXICO	19.60	SI	MEXICO	18.89	SI	MEXICO	\$16.90	SI	MEXICO	20.29	15.94	379	935	18.90	7,161.21	17,666.83																					
8					B. TOTAL	Prueba	SI	MEXICO	\$ 18.90	SI	MEXICO	19.60	SI	MEXICO	18.89	SI	MEXICO	\$16.90	SI	MEXICO	20.29	15.94	379	935	18.90	7,161.21	17,666.83																					
9					FOSFATASA ALCALINA	Prueba	SI	MEXICO	\$ 18.90	SI	MEXICO	19.60	SI	MEXICO	18.89	SI	MEXICO	\$16.90	SI	MEXICO	20.29	15.94	267	768	18.90	5,422.87	13,396.56																					
10					CPK	Prueba	SI	MEXICO	\$ 18.90	SI	MEXICO	19.60	SI	MEXICO	18.89	SI	MEXICO	\$16.90	SI	MEXICO	20.29	15.94	59	144	18.90	1,114.81	2,720.88																					
11					CPK MB	Prueba	SI	MEXICO	\$ 18.90	SI	MEXICO	19.60	SI	MEXICO	18.89	SI	MEXICO	\$16.90	SI	MEXICO	20.29	15.94	57	99	18.90	1,077.62	2,626.41																					
12					AMILASA	Prueba	SI	MEXICO	\$ 18.90	SI	MEXICO	19.60	SI	MEXICO	18.89	SI	MEXICO	\$16.90	SI	MEXICO	20.29	15.94	70	91	18.90	1,322.65	3,231.05																					
13					PROTEINAS TOTALES	Prueba	SI	MEXICO	\$ 18.90	SI	MEXICO	19.60	SI	MEXICO	18.89	SI	MEXICO	\$16.90	SI	MEXICO	20.29	15.94	50	370	18.90	2,834.25	6,991.15																					
14					FOSFATASA ACIDA	Prueba	SI	MEXICO	\$ 18.90	SI	MEXICO	19.60	SI	MEXICO	18.89	SI	MEXICO	\$16.90	SI	MEXICO	20.29	15.94	74	90	18.90	1,388.23	3,401.10																					
15					ELECTROLITOS CLORO	Prueba	SI	MEXICO	\$ 20.96	SI	MEXICO	21.73	SI	MEXICO	22.05	SI	MEXICO	\$18.59	SI	MEXICO	22.49	17.54	310	768	21.35	6,616.95	16,392.96																					
16					ELECTROLITOS POTASIO	Prueba	SI	MEXICO	\$ 20.96	SI	MEXICO	21.73	SI	MEXICO	22.05	SI	MEXICO	\$18.59	SI	MEXICO	22.49	17.54	310	768	21.35	6,616.95	16,392.96																					
17					ELECTROLITOS SODIO	Prueba	SI	MEXICO	\$ 20.96	SI	MEXICO	21.73	SI	MEXICO	22.05	SI	MEXICO	\$18.59	SI	MEXICO	22.49	17.54	310	768	21.35	6,616.95	16,392.96																					
18					LDH	Prueba	SI	MEXICO	\$ 18.90	SI	MEXICO	19.60	SI	MEXICO	19.89	SI	MEXICO	\$16.90	SI	MEXICO	20.29	15.94	311	772	19.25	5,966.75	14,861.00																					
19					HDL	Prueba	SI	MEXICO	\$ 18.90	SI	MEXICO	19.60	SI	MEXICO	19.89	SI	MEXICO	\$16.90	SI	MEXICO	20.29	15.94	116	265	19.25	2,233.00	5,486.25																					
20					LDL COLESTEROL BAJA DENSIDAD	Prueba	SI	MEXICO	\$ 18.90	SI	MEXICO	19.60	SI	MEXICO	19.89	SI	MEXICO	\$16.90	SI	MEXICO	20.29	15.94	91	224	19.25	1,751.75	4,312.00																					
21					ELECTROLITOS CALCIO	Prueba	SI	MEXICO	\$ 18.90	SI	MEXICO	19.60	SI	MEXICO	19.89	SI	MEXICO	\$16.90	SI	MEXICO	20.29	15.94	64	379	19.25	2,964.50	7,285.75																					
22					ELECTROLITOS MAGNESIO	Prueba	SI	MEXICO	\$ 18.90	SI	MEXICO	19.60	SI	MEXICO	19.89	SI	MEXICO	\$16.90	SI	MEXICO	20.29	15.94	148	394	19.25	2,849.00	7,007.00																					
23					ELECTROLITOS FOSFORO	Prueba	SI	MEXICO	\$ 18.90	SI	MEXICO	19.60	SI	MEXICO	19.89	SI	MEXICO	\$16.90	SI	MEXICO	20.29	15.94	140	344	19.25	2,695.00	6,612.00																					
24					TGO	Prueba	SI	MEXICO	\$ 18.90	SI	MEXICO	19.60	SI	MEXICO	19.89	SI	MEXICO	\$16.90	SI	MEXICO	20.29	15.94	351	865	19.25	6,756.75	16,651.25																					
25					TGP	Prueba	SI	MEXICO	\$ 18.90	SI	MEXICO	19.60	SI	MEXICO	19.89	SI	MEXICO	\$16.90	SI	MEXICO	20.29	15.94	351	865	19.25	6,756.75	16,651.25																					
26					LIPASA	Prueba	SI	MEXICO	\$ 18.90	SI	MEXICO	19.60	SI	MEXICO	19.89	SI	MEXICO	\$16.90	SI	MEXICO	20.29	15.94	53	90	19.25	1,020.25	2,502.50																					
27					ALBUMINA	Prueba	SI	MEXICO	\$ 18.90	SI	MEXICO	19.60	SI	MEXICO	19.89	SI	MEXICO	\$16.90	SI	MEXICO	20.29	15.94	63	377	19.25	2,945.25	7,257.25																					
28					BIOMETRIA HEMATICA	Prueba	SI	MEXICO	\$ 52.06	SI	MEXICO	53.99	SI	MEXICO	54.78	SI	MEXICO	\$44.81	SI	MEXICO	55.87	42.27	924	2280	53.03	48,995.10	120,897.00																					
29					TIEMPO DE PROTOMINA	Prueba	SI	MEXICO	\$ 64.41	SI	MEXICO	66.79	SI	MEXICO	67.77	SI	MEXICO	\$55.25	SI	MEXICO	69.12	52.12	416	625	65.60	27,224.00	67,240.00																					
30					TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA	Prueba	SI	MEXICO	\$ 64.41	SI	MEXICO	66.79	SI	MEXICO	67.77	SI	MEXICO	\$55.25	SI	MEXICO	69.12	52.12	416	625	65.60	27,224.00	67,240.00																					
31					EXAMEN GENERAL DE ORINA	Prueba	SI	MEXICO	\$ 24.32	SI	MEXICO	25.22	SI	MEXICO	25.59	SI	MEXICO	\$19.21	SI	MEXICO	26.10	18.12	868	671	24.77	16,546.36	41,390.67																					
32					GASES	Prueba	SI	MEXICO	\$ 245.15	SI	MEXICO	254.23	SI	MEXICO	257.95	SI	MEXICO	\$213.87	SI	MEXICO	263.11	201.76	84	330	249.69	33,458.46	82,397.70																					
33					HEMOGLOBINA	Prueba	SI	MEXICO	\$ 180.44	SI	MEXICO	187.13	SI	MEXICO	189.87	SI	MEXICO	\$160.12	SI	MEXICO	193.66	151.06	92	430	183.79	31,611.02	79,027.55																					
34					GGT	Prueba	SI	MEXICO	\$ 18.90	SI	MEXICO	19.60	SI	MEXICO	19.89	SI	MEXICO	\$16.90	SI	MEXICO	20.29	15.94	47	116	19.25	904.75	2,194.50																					
35					MIOGLOBINA	Prueba	SI	MEXICO	\$ 482.26	SI	MEXICO	500.13	SI	MEXICO	507.45	SI	MEXICO	\$413.71	SI	MEXICO	517.60	390.29	15	27	491.20	6,385.54	13,262.27																					
36					TROPONINA I	Prueba	SI	MEXICO	\$ 482.26	SI	MEXICO	500.13	SI	MEXICO	507.45	SI	MEXICO	\$413.71	SI	MEXICO	517.60	390.29	15	27	491.20	6,385.54	13,262.27																					
37					CK MB	Prueba	SI	MEXICO	\$ 482.26	SI	MEXICO	500.13	SI	MEXICO	507.45	SI	MEXICO	\$413.71	SI	MEXICO	517.60	390.29	15	27	491.20	6,385.54	13,262.27																					
																								TOTAL		\$373,393.19	\$915,548.00																					



Las mejores condiciones se obtienen con el proveedor propuesto de acuerdo con las características del Requerimiento y con base a las cotizaciones remitidas por la proveeduría como parte del estudio de mercado recibidas el 30 de marzo de 2026.

- El precio ofertado es sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).
- El país de procedencia de los servicios ofertados es México y la nacionalidad de la empresa que presta el servicio es nacional.
- El monto estimado se calculó con base en los precios unitarios ofertados por la empresa en su cotización.

De lo anterior se desprende lo siguiente:

1.- Existe proveeduría Nacional para la contratación de **Estudios Clínicos de Laboratorio por Costo Prueba para los Hospitales Rurales**.

2.- Se propone una contratación del servicio a través de un procedimiento con carácter Nacional, fundamentado en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- Los precios para la contratación del servicio se someterán a los principios fundamentales del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que son Eficiencia, Eficacia, Economía, **Imparcialidad**, Transparencia y Honradez con que se deben administrar los recursos públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se puede observar que con el procedimiento de contratación a través de Adjudicación Directa con fundamento en el Artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se garantiza la continuidad del servicio de Laboratorio, así como también, se genera una optimización de los recursos presupuestales al ser la propuesta más económica.

En este sentido, con fecha 31 de marzo del 2026, se elabora el resultado de Investigación de Mercado mediante la cual se obtiene un precio de referencia aceptable para obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad y precio, siendo la oferta de DISTRIBUCIONES DAIS S.A. DE C.V. por un Importe mínimo \$322,669.13 (Trescientos veintidós mil seiscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.) sin IVA y por un Importe máximo \$791,294.98 (Setecientos noventa y un mil doscientos noventa y cuatro pesos 98/100 M.N.) sin IVA, para llevar a cabo el servicio de **Estudios Clínicos de Laboratorio por Costo Prueba para los Hospitales Rurales**, lo anterior derivado a que las otras empresas presentan montos más altos, de esta manera se estaría en condiciones de continuar proporcionando el servicio a nuestros beneficiarios **a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 30 de abril de 2026**.

✓ **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDAMENTACION.**

RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS CLINICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES RURALES PARA EL PERIODO DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE ABRIL DE 2026.



Por lo expuesto con anterioridad se justifica el Criterio de Excepción a Licitación, fundamentada en el Artículo 54 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (RLAASSP), por lo que se realizaría el procedimiento de Adjudicación Directa, para la contratación de Estudios Clínicos de Laboratorio por Costo Prueba para los Hospitales Rurales.

El artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala que "las dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o de Adjudicación Directa, cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;" así como lo aplicable a su Reglamento.

✓ MONTO ESTIMADO, FORMA DE PAGO

MONTO ESTIMADO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CLAVE CUCOP +	PAAAS 2026 (SI / NO)	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	33901-0008	SI	GLUCOSA	PRUEBA	\$16.90	1060	2635	17,914.00	44,531.50
2	33901-0008	SI	UREA	PRUEBA	\$16.90	918	2253	15,514.20	38,075.70
3	33901-0008	SI	CREATININA	PRUEBA	\$16.90	916	2253	15,480.40	38,075.70
4	33901-0008	SI	ACIDO URICO	PRUEBA	\$16.90	550	1354	9,295.00	22,882.60
5	33901-0008	SI	COLESTEROL	PRUEBA	\$16.90	520	1297	8,788.00	21,919.30
6	33901-0008	SI	TRIGLICERIDOS	PRUEBA	\$16.90	533	1314	9,007.70	22,206.60
7	33901-0008	SI	B. DIRECTA	PRUEBA	\$16.90	379	935	6,405.10	15,801.50
8	33901-0008	SI	B. TTAL	PRUEBA	\$16.90	379	935	6,405.10	15,801.50
9	33901-0008	SI	FOSFATASA ALCALINA	PRUEBA	\$16.90	287	709	4,850.30	11,982.10
10	33901-0008	SI	CPK	PRUEBA	\$16.90	59	144	997.10	2,433.60
11	33901-0008	SI	CPK MB	PRUEBA	\$16.90	57	139	963.30	2,349.10

RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS CLINICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES PARA EL PERIODO DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL
30 DE ABRIL DE 2026.



12	33901-0008	SI	AMILASA	PRUEBA	\$16.90	70	171	1,183.00	2,889.90
13	33901-0008	SI	PROTEINAS TOTALES	PRUEBA	\$16.90	150	370	2,535.00	6,253.00
14	33901-0008	SI	FOSFATASA ACIDA	PRUEBA	\$16.90	74	180	1,250.60	3,042.00
15	33901-0008	SI	ELECTROLITOS CLORO	PRUEBA	\$18.59	310	768	5,762.90	14,277.12
16	33901-0008	SI	ELECTROLITOS POTASIO	PRUEBA	\$18.59	310	768	5,762.90	14,277.12
17	33901-0008	SI	ELECTROLITOS SODIO	PRUEBA	\$18.59	310	768	5,762.90	14,277.12
18	33901-0008	SI	LDH	PRUEBA	\$16.90	311	772	5,255.90	13,046.80
19	33901-0008	SI	HDL	PRUEBA	\$16.90	116	285	1,960.40	4,816.50
20	33901-0008	SI	LDL COLESTEROL BAJA DENSIDAD	PRUEBA	\$16.90	91	224	1,537.90	3,785.60
21	33901-0008	SI	ELECTROLITOS CALCIO	PRUEBA	\$16.90	154	379	2,602.60	6,405.10
22	33901-0008	SI	ELECTROLITOS MAGNESIO	PRUEBA	\$16.90	148	364	2,501.20	6,151.60
23	33901-0008	SI	ELECTROLITOS FOSFORO	PRUEBA	\$16.90	140	344	2,366.00	5,813.60
24	33901-0008	SI	TGO	PRUEBA	\$16.90	351	865	5,931.90	14,618.50
25	33901-0008	SI	TGP	PRUEBA	\$16.90	351	865	5,931.90	14,618.50
26	33901-0008	SI	LIPASA	PRUEBA	\$16.90	53	130	895.70	2,197.00
27	33901-0008	SI	ALBUMINA	PRUEBA	\$16.90	153	377	2,585.70	6,371.30
28	33901-0008	SI	BIOMETRIA HEMATICA	PRUEBA	\$44.81	924	2280	41,404.44	102,166.80
29	33901-0008	SI	TIEMPO DE PROTOMBINA	PRUEBA	\$55.25	415	1025	22,928.75	56,631.25
30	33901-0008	SI	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA	PRUEBA	\$55.25	415	1025	22,928.75	56,631.25
31	33901-0008	SI	EXAMEN GENERAL DE ORINA	PRUEBA	\$19.21	668	1671	12,832.28	32,099.91
32	33901-0008	SI	GASES	PRUEBA	\$213.87	134	330	28,658.58	70,577.10
33	33901-0008	SI	HEMOGLOBINA	PRUEBA	\$160.12	172	430	27,540.64	68,851.60
34	33901-0008	SI	GGT	PRUEBA	\$16.90	47	114	794.30	1,926.60
35	33901-0008	SI	MIOGLOBINA	PRUEBA	\$413.71	13	27	5,378.23	11,170.17
36	33901-0008	SI	TROPONINA I	PRUEBA	\$413.71	13	27	5,378.23	11,170.17
37	33901-0008	SI	CK MB	PRUEBA	\$413.71	13	27	5,378.23	11,170.17



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS CLINICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES RURALES PARA EL PERIODO DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE ABRIL DE 2026.

SUBTOTAL	322,669.13	791,294.98
I.V.A.	51,627.06	126,607.20
TOTAL	374,296.19	917,902.18

Los montos estimados de contratación con el proveedor propuesto son los siguientes

- Importe mínimo \$322,669.13 (Trescientos veintidós mil seiscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.) sin IVA.
- Importe máximo \$791,294.98 (Setecientos noventa y un mil doscientos noventa y cuatro pesos 98/100 M.N.) sin IVA.

FORMA DE PAGO.

Se cuenta con dictamen de disponibilidad presupuestal con número de folio 00000082304-2026, de fecha 17 de marzo del 2026, por un importe de \$1,410,868.96. El pago se efectuará conforme a las entregas y posterior a la presentación de la documentación respectiva en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calle 4 Norte número 2005, planta baja, Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue., de 8:00 a 13:00 horas. De acuerdo a la normatividad, el pago de la cuenta 51331026 es a 20 días naturales posterior a la aprobación en FINAT.

PROVEEDOR PROPUESTO

Con base en lo previsto en el artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone contratar al siguiente proveedor para la prestación del servicio "Estudios Clínicos De Laboratorio Por Costo Prueba Para Los Hospitales Rurales":

Se propone al proveedor **DISTRIBUCIONES DAIS, S.A. de C.V.**, el cual cuenta con Número de Proveedor IMSS 0000114487 y Registro Federal de Contribuyentes Núm. DDA0511224X3.

El proveedor propuesto, cuenta con los recursos técnicos, materiales y financieros necesarios para la prestación eficiente y con la más alta calidad de los servicios requeridos, y cuenta con la capacidad técnica, económica, legal y administrativa y la disponibilidad inmediata para cumplir el objeto de la contratación.



✓ ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS

Eficiencia: La contratación de este servicio se logra por medio de Adjudicación Directa, procedimiento contemplado en la Ley de la materia que permitirá atender a los pacientes y personal institucional de manera oportuna, que derivará en llevar una mejor condición de vida a los beneficiarios, ya que, al contratar al Proveedor propuesto, se asegura la no suspensión de los servicios mencionados.

Por otra parte, el procedimiento de Adjudicación Directa fundamentado en el artículo 53 y 54 fracción II de la LAASSP, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en contraposición a la licitación pública, cumple con el presente criterio ya que justifica que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, dispone de procesos y procedimientos claros y expeditos de conformidad con las disposiciones legales en la materia; con responsables y responsabilidades plenamente identificados en estricto apego a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica y por el propio Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, que aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes para la contratación de mérito.

Eficacia: Porque al solicitar documento que acredite que el Proveedor propuesto nos seguirá prestando el Servicio en las mismas condiciones de calidad y oportunidad, se garantizará que éste llegue a los beneficiarios y personal institucional que lo necesita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se precisa que se seleccionó el procedimiento de Adjudicación Directa, tomando en cuenta que la empresa **DISTRIBUCIONES DAIS, S.A. de C.V.**, es una empresa seria por lo que hace a su experiencia, capacidad técnica, económica, administrativa y capacidad de respuesta inmediata para la prestación del servicio, mostrando regularidad en la prestación del servicio a lo largo de la contratación para el ejercicio 2026 llevada a cabo de manera local en cumplimiento a las instrucciones emitidas por nuestras autoridades de Nivel Central.

Con el hecho de recurrir al procedimiento de Adjudicación Directa, en contraposición al de licitación pública, se garantiza la atención oportuna para el otorgamiento de **Estudios Clínicos de Laboratorio por Costo Prueba para los Hospitales Rurales**, toda vez que con el proveedor propuesto se asegura la atención a la salud de los beneficiarios que acuden a los Hospitales Rurales y que de llevar a cabo un procedimiento de licitación pública, aún con la alternativa de reducción de plazos que no se desarrollaría en menos de sesenta días, iniciando con la convocatoria y la firma del contrato, lo cual ocasionaría la no prestación del servicio de laboratorio, ocasionando graves consecuencias en los beneficiarios y principalmente de los pacientes.

Por consiguiente, la empresa seleccionada en la especialidad coadyuvará en el cumplimiento del propósito perseguido por el Instituto, que es en este caso, el adjudicar en forma oportuna y de acuerdo con la normatividad vigente.



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES RURALES PARA EL PERIODO DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE ABRIL DE 2026.

En razón de lo anterior, y en caso de que se dictamine como procedente la contratación mediante la excepción a la Licitación Pública a través de Adjudicación Directa con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción VII, 35 fracción III, 53, 54 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y artículo 108 del RLAAASP, para llevar a cabo la contratación de Estudios Clínicos de Laboratorio por Costo Prueba para los Hospitales Rurales, durante el periodo que abarca a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 30 de abril de 2026, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla para el servicio y atención de los beneficiarios.

Economía: Al contratar Estudios Clínicos de Laboratorio por Costo Prueba para los Hospitales Rurales se está garantizando el servicio a los Hospitales Rurales, a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 30 de abril de 2026 con el Proveedor DISTRIBUCIONES DAIS, S.A. de C.V., esto con base al estudio de mercado y a la respuesta que se tuvo por parte de la proveeduría y que tras el análisis de la mediana se toma el precio de referencia aceptable que permita las mejores condiciones en cuanto a calidad y precio.

Imparcialidad: Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción al de Licitación Pública, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones al Instituto, por lo que se realizó con imparcialidad que justifica y permite llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa, que garantiza y satisface en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

Se precisa que no hay lugar en limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, ni de la existencia de condiciones ventajosas para alguna persona, debido a que la adjudicación del servicio, motivo de esta solicitud, el IMSS estableció con oportunidad y precisión los aspectos que se deben cumplir en materia administrativa, legal y económica,

Cerciorándose que la empresa propuesta ofrece las mejores condiciones para el Instituto, respaldadas con su participación y contratación en los procedimientos llevados a cabo y los realizados de manera local, así mismo ha acreditado, la capacidad de cumplimiento de contratos ante esta Dependencia, al no contar con evidencia documental de rescisiones de contratos por incumplimiento.

Transparencia: En este criterio, se señala que, de conformidad con el Título Cuarto denominado "Plataforma" capítulo único de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025, por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX".

Se cumple con este criterio, toda vez que la empresa Distribuciones DAIS S.A. de C.V., no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y 90 cuarto párrafo de la de la LAASSP, NO se encuentra en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, ni en el listado de las personas

RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES RURALES PARA EL PERIODO DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE ABRIL DE 2026.



impedidas para contratar con el IMSS, el listado completo de contribuyentes (artículo 69-b del Código Fiscal de la Federación), así como en el Diario Oficial de la Federación conforme al numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Honradez: En este criterio se señala que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, se realiza con honradez, al observarse el protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, con sus respectivas modificaciones el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios normativos establecidos, obteniéndose así las mejores condiciones para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.

Se cumple con este criterio, toda vez que la empresa **Distribuciones Dais, S.A. de C.V.**, no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en apego a las Normas, Leyes y Reglamentos que rigen las adquisiciones, así como los preceptos de transparencia, cuenta con la aceptación del proveedor **Distribuciones Dais, S.A. de C.V.**, para proporcionar **Estudios Clínicos de Laboratorio por Costo Prueba para los Hospitales Rurales**, lo que permitirá dar la debida atención al personal institucional y pacientes en los Hospitales Rurales.

PROPOSICIÓN EJERCICIO FISCAL 2026 A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE ABRIL DE 2026

La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas solicita se dictamine como procedente la contratación mediante el supuesto de excepción a la licitación pública, toda vez que el presente asunto se encuentra en uno de los supuestos de excepción previstos en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se establece la conveniencia de que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento realice el Procedimiento de Adjudicación Directa por medio de Contrato Abierto para la Contratación de **“Estudios Clínicos de Laboratorio por Costo Prueba para los Hospitales Rurales”** a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 30 de abril de 2026, con la empresa **Distribuciones Dais, S.A. de C.V.**, con un Importe mínimo \$322,669.13 (Trescientos veintidós mil seiscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.) sin IVA y por un Importe máximo \$791,294.98 (Setecientos noventa y un mil doscientos noventa y cuatro pesos 98/100 M.N.) sin IVA. Para atender a los pacientes beneficiarios de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.

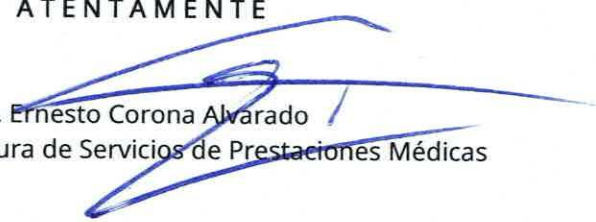


RAZÓN FUNDADA
CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS CLINICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES PARA EL PERIODO DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL
30 DE ABRIL DE 2026.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 3 fracción I, 5 fracción VII, 35 fracción III, 53, 54 fracción II, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 108 del RLAASSP.

Puebla, Puebla, a 31 de marzo de 2026.

ATENTAMENTE



Dr. Ernesto Corona Alvarado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas